

En Buenos Aires, a los *seis* días del mes de *julio* del año mil novecientos ochenta y nueve, reunidos en la sala de acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don José Severo Caballero y los señores Ministros doctores don Carlos Santiago Fayt, don Enrique Santiago Petracchi y don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

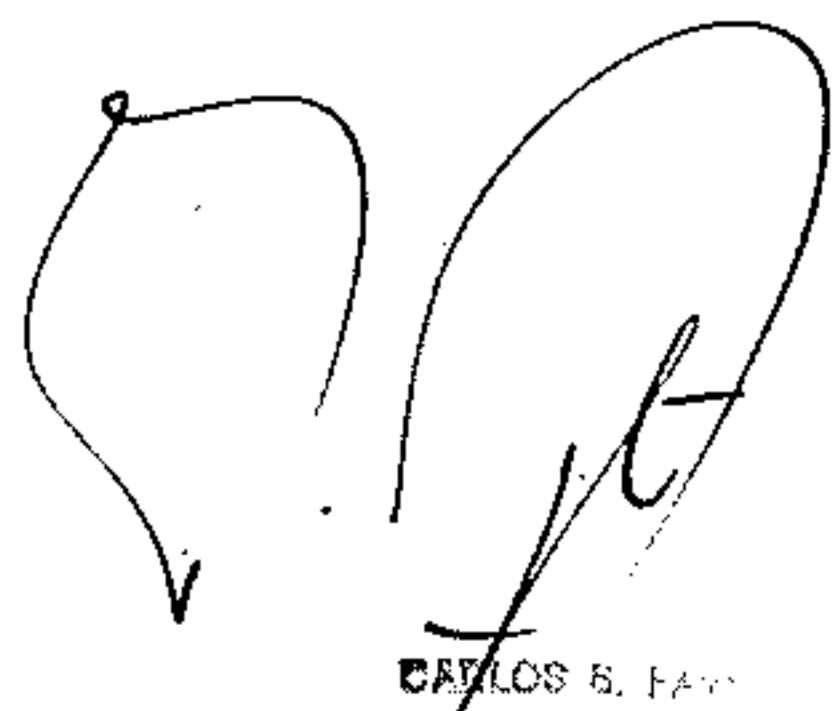
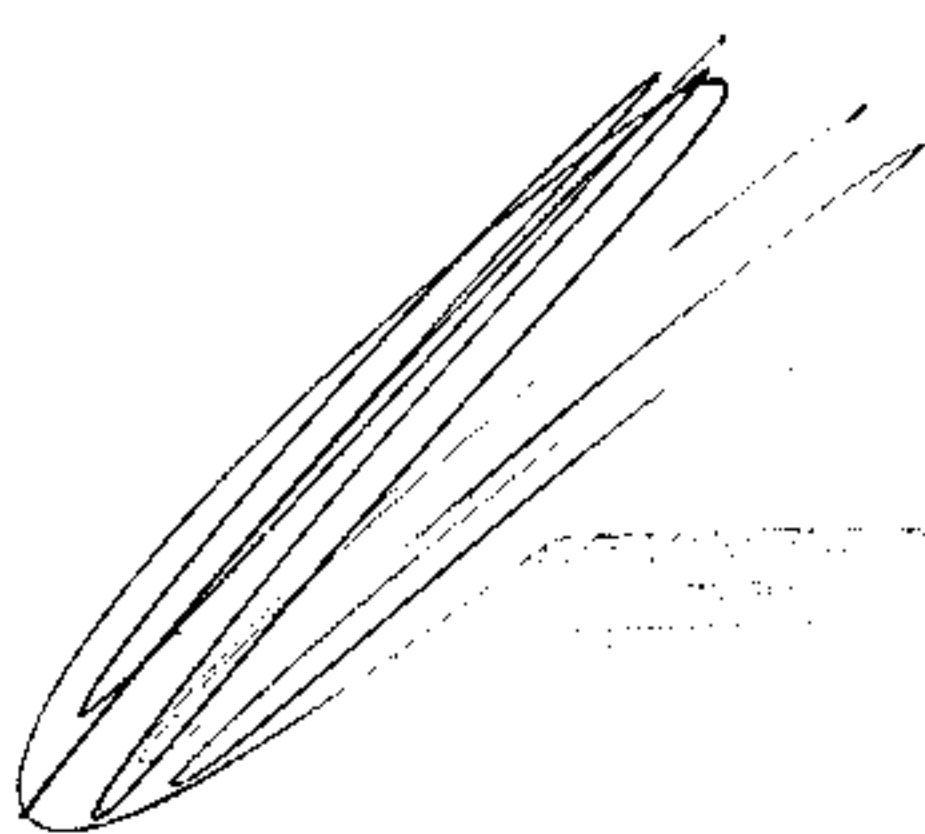
Que frente a la coyuntura económica actual resulta conveniente unificar el régimen normativo en lo que se refiere a montos máximos autorizados para efectuar erogaciones por el sistema de "gastos de funcionamiento".-

Que, por ello, corresponde modificar el límite establecido por el artículo 4° de la acordada n° 44 del 27 de setiembre de 1983.-

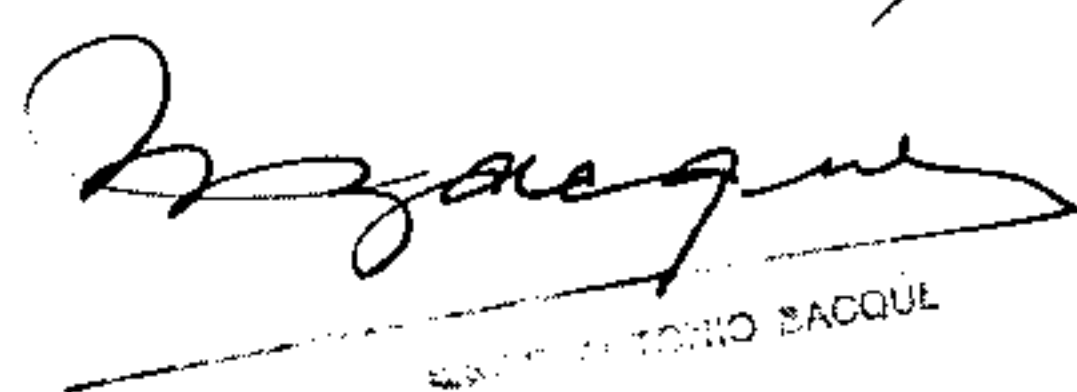
ACORDARON:

Modificar el artículo 4° de la acordada 44/83 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Facultar a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación a cuyo cargo se encuentran las partidas de "gastos de funcionamiento", "gastos de funcionamiento para automotores" y las asignaciones para extracción de fotocopias, adquisición de gas licuado en garrafa para autorizar y aprobar en cada caso, contrataciones directas hasta el equivalente a dos (2) sueldos del cargo de auxiliar de séptima del escalafón del personal administrativo y técnico de este Poder".-

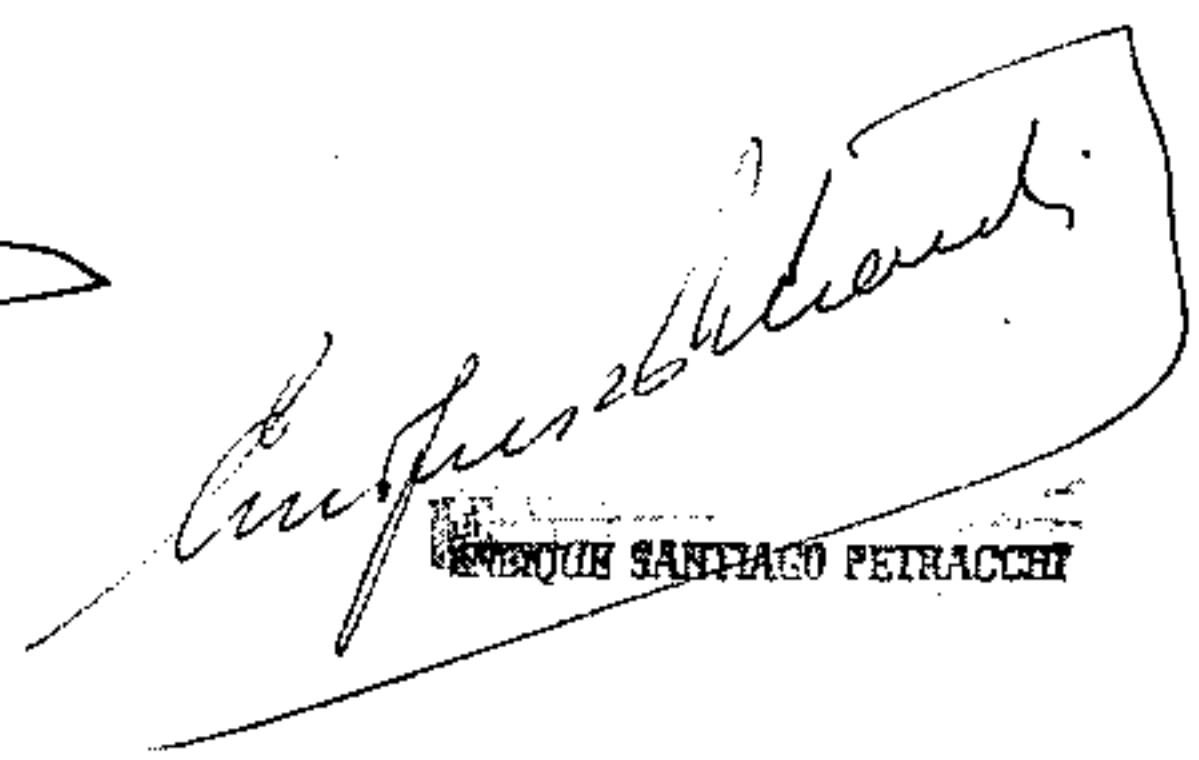
Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-



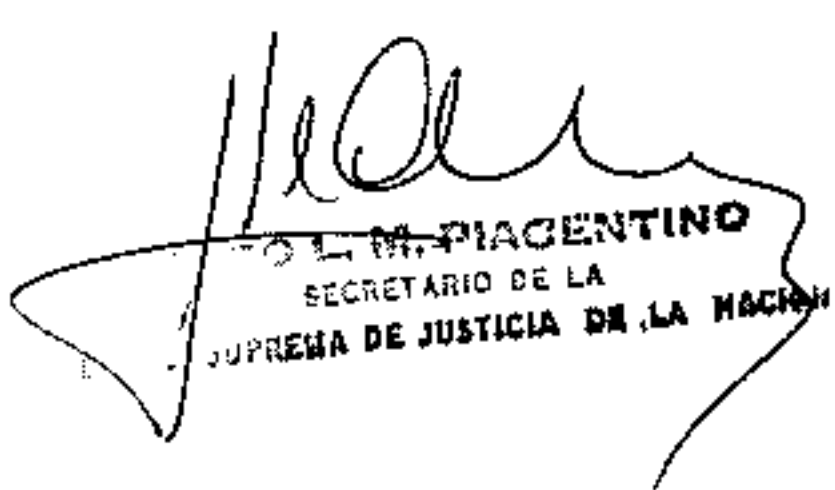
CARLOS S. FAYT



JORGE ANTONIO BACQUÉ



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



J. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION